

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno. Provea.

Auto 1053

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Octubre veintiuno de dos mil veinte

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Rechazar la demanda liquidación sociedad conyugal propuesta por Amparo del Carmen Cabrera Tacan VS Jesús Humberto Tapue Gómez.

2.- Cancélese su radicación.

Notifíquese.

La juez.-

  
Maria Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 101 hoy notifico  
a las partes el auto que antecede  
(art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali \_\_\_\_\_ 09 NOV 2020  
La secretaria. -

P/A